PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Grupo de Procesos Corporativos, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Grupo de Procesos Corporativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el grupo de procesos corporativos para la implementación de actividades operativas orientadas a ordenación y conservación de la documentación que integra el archivo central de acuerdo con los lineamientos del proceso A4 gestión documental en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional de parques nacionales naturales a nivel nacional

Obligaciones:

1. Apoyar las actividades de organización documental, incluyendo la ordenación cronológica, foliación, retiro de elementos metálicos, identificación y limpieza superficial de los documentos, conforme con los procedimientos establecidos por el Proceso A4 Gestión Documental.
2. Apoyar el levantamiento de datos e información para el diligenciamiento de los inventarios documentales, utilizando el Formato Único de Inventario Documental (FUID) adoptado por la entidad y siguiendo los lineamientos del AGN.
3. Colaborar en las labores de realmacenamiento, rotulación y ubicación de los expedientes. garantizando su conservación
4. Apoyar el levantamiento y actualización de la signatura topográfica, verificando la correspondencia entre la ubicación física y el registro documental.
5. Apoyar la identificación y optimización de espacios de almacenamiento y mobiliario de archivo
6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: TITULO DE BACHILLER, con 49 meses en adelante de experiencia relacionada con asistencia a proveedores

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Grupo de Procesos Corporativos, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada Contratista - Grupo de Gestión Humana SC - 324